

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1084.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 10 de octubre de 2018

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DNC/Nº 302/18, de fecha 8 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración, Juan Ángel Delgadillo, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y de la Tercera Secretaria Liz Paola Benítez de Mestral, funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 18 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Diálogo entre el MERCOSUR y China; y

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

## RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 18 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de Diálogo entre el MERCOSUR y China:
  - Ministro **Juan Ángel Delgadillo**, Viceministro de Relaciones Económicas e Integración; y
  - Tercera Secretaria Liz Paola Benítez de Mestral, funcionaria de la Dirección de Negociaciones Comerciales.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria que acompaña al Viceministro de Relaciones Económicas e Integración remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

B. Hugo Saguier Caballero
Ministro Sustituto

No